



ADJUDICA INMUEBLE FISCAL QUE INDICA EN PROPUESTA PÚBLICA Y AUTORIZA SU TRANSFERENCIA EN VENTA, EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, A DOÑA INA ODETTE CORTÉS LANYON.

SANTIAGO, 20 SEP 2022

EXENTO N° 353 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; el Oficio ORD. SE02-00789-2022 de 31 de enero de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; el Oficio ORD. N° 251 de 25 de abril de 2022, de la División de Bienes Nacionales; el Acta de Apertura de Ofertas Licitación Pública de fecha 28 de enero de 2022; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones, en Sesión N° 385 de 19 de agosto de 2021; el Decreto (Exento) N° 703 de 24 de diciembre de 2021, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante el Oficio ORD. GABM. N° 104 de 31 de mayo de 2022, del Gabinete Ministerial; el Oficio ORD. N° 292 de 13 de junio de 2022, de la División Jurídica; el D.S. N° 14 de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 703 de 24 de diciembre de 2021, del Ministerio de Bienes Nacionales, se declaró prescindible un inmueble fiscal, ubicado en la Región de Antofagasta, y se autorizó la ejecución de una licitación para su enajenación en propuesta pública, de acuerdo a las "BASES ESPECIALES LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA".

Que de conformidad a lo señalado en las Bases y en aviso publicado en el Diario "El Mercurio de Antofagasta" de circulación regional, el día 29 de diciembre de 2021, la primera recepción y apertura de las ofertas se realizó el día 28 de enero de 2022, en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, presentándose cinco ofertas respecto del inmueble fiscal signado como Sitio N° 4 de la manzana 60, ubicado en calle Rapahue N° 827, Villa Independencia, Sector Coviefi; comuna, provincia y Región de Antofagasta, según consta en la respectiva Acta de Apertura de Ofertas.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____



Que habiéndose revisado y evaluado los antecedentes de las ofertas recibidas, la División de Bienes Nacionales ha informado que la oferta presentada por doña Ina Odette Cortés Lanyon, respecto del inmueble antes señalado, dio cumplimiento a los requisitos exigidos en las Bases y constituye la mejor oferta económica, por lo que se propone, se adjudique la licitación del referido inmueble a la señalada oferente y se autorice su transferencia en venta, en el precio ofrecido, con la modalidad de pago al contado.

D E C R E T O:

I.- Adjudicase la Propuesta Pública realizada por el Ministerio de Bienes Nacionales y autorízase la transferencia en venta doña Ina Odette Cortés Lanyon, R.U.T. N° 11.616.023-4, domiciliada en Pasaje Gerardo Zuñiga N° 03720, comuna de Antofagasta, del inmueble Fiscal signado como Sitio N° 4 de la manzana 60, ubicado en calle Rapahue N° 827, Villa Independencia, Sector Coviefi; comuna, provincia y Región de Antofagasta; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 3076-15; amparado por inscripción global que rola a Fojas 3497 vta. N° 3775, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 2014; I.D. Catastral 244044; singularizado en el Plano N° 94003, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta con el N° 1878 del año 1972; con una superficie de 240 m². (Doscientos cuarenta metros cuadrados); cuyos deslindes particulares son los que a continuación se indican:

NORTE : Sitio N° 7, en trazo de 12,00 metros.
 ESTE : Sitio N° 3, en trazo de 20,00 metros.
 SUR : Pasaje sin número, en trazo de 12,00 metros.
 OESTE : Sitio N° 5, en trazo de 20,00 metros.

II.- La presente adjudicación y venta se realiza bajo los siguientes términos:

- 1) El precio de venta será la cantidad de **U.F. 4.173.-** (Cuatro mil ciento setenta y tres Unidades de Fomento), monto que se pagará al contado, en su equivalente en pesos a la fecha de la suscripción de la escritura pública de compraventa.
- 2) El inmueble se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentra, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- 3) La entrega material del inmueble se hará una vez inscrito el dominio a nombre de la adjudicataria en el Conservador de Bienes Raíces competente, previa comprobación de haberse efectuado los pagos correspondientes.



- 4) El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta suscribirá en representación del Fisco, dentro del plazo que se señala más adelante, la respectiva escritura pública de compraventa, la que será redactada por un Abogado de la Secretaría Regional Ministerial citada. Las Bases formarán parte integrante de la escritura pública que al efecto se suscriba.

En la escritura pública deberá facultarse al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Antofagasta, para realizar los actos y/o suscribir en representación del Fisco, cualquier escritura de aclaración, modificación, rectificación y/o complementación al contrato respectivo, en caso de ser necesario para su correcta inscripción en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, siempre y cuando éstas no impliquen modificar términos de la esencia o naturaleza del contrato.

- 5) La escritura pública de compraventa deberá suscribirse en el plazo de **60 (sesenta)** días hábiles, contado desde la fecha de la notificación administrativa del presente decreto al adjudicatario, efectuada mediante carta certificada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

Dicho plazo podrá ser ampliado, mediante el acto administrativo correspondiente, por una sola vez y por razones fundadas que serán calificadas por el Ministerio de Bienes Nacionales, a solicitud escrita de la adjudicataria, presentada antes del vencimiento del plazo señalado en el párrafo anterior.

- 6) En el evento que no se suscribiere por la parte adjudicataria la escritura pública respectiva, en el plazo señalado anteriormente o en su prórroga según sea el caso, y/o se desistiera de la oferta, se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía entregada para caucionar la seriedad de su oferta, representada por la Boleta de Garantía N° 0262849, emitida con fecha 27 de enero de 2022, del Bice, tomada a favor del Ministerio de Bienes Nacionales, con fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2022, por la cantidad de U.F. 302,90.- (Trescientos dos coma noventa Unidades de Fomento).
- 7) El documento de garantía de seriedad de la oferta le será devuelto a la adjudicataria, previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, de una copia autorizada de la inscripción del dominio del inmueble a su nombre, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente dentro del plazo de **90 (noventa)** días hábiles contados desde la fecha de la notificación del decreto aprobatorio del contrato. En caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía.

El monto de garantía de seriedad de la oferta no se imputará en modo alguno al monto del precio de la compraventa. La devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta, deberá solicitarse por escrito dirigido al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales antes señalado, indicándose el N° de la boleta, banco que la emite, monto e individualización del inmueble adjudicado.



- 8) La parte adjudicataria tiene la obligación de renovar el documento de garantía de seriedad de la oferta con a lo menos **ocho (8)** días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento y así sucesivamente hasta la fecha de inscripción del dominio del inmueble a su nombre. El incumplimiento de esta obligación dará derecho al Ministerio de Bienes Nacionales para hacer efectiva la Boleta de Garantía.
- 9) En la escritura pública respectiva deberá facultarse al portador de copia autorizada de la misma, para requerir en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente las inscripciones y anotaciones que procedan.
- 10) El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudiere afectar al inmueble, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.839 y siguientes del Código Civil.
- 11) El Fisco no responderá por ocupaciones que afecten al inmueble, siendo de responsabilidad y cargo de la adjudicataria el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener su desocupación, renunciando desde ya, a cualquiera reclamación o acción en contra del Fisco por ésta causa.
- 12) El Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales, se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones y condiciones establecidas en el presente decreto y en las Bases que regulan la Propuesta Pública y, especialmente, la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.
- 13) Suscrito el contrato de compraventa, éste deberá ser aprobado mediante el acto administrativo correspondiente. Dicho contrato, además, dejará expresamente establecido que la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces a que diere lugar quedará sujeta a la condición suspensiva de que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.
- 14) La adjudicataria queda sujeta al cumplimiento de las normas vigentes sobre urbanismo y construcciones.
- 15) Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato referido, la parte compradora deberá solicitar la inscripción del dominio del inmueble a su nombre en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo de **30 (treinta)** días hábiles, contados desde la notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato. Esta notificación será efectuada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.



- 16) Una vez inscrita la propiedad a su nombre, la parte compradora deberá proporcionar una copia de la inscripción de dominio a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, a fin que ésta registre el inmueble transferido en el Catastro de la Propiedad Fiscal.
- 17) Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la presente adjudicación y compraventa, serán de cargo exclusivo del adjudicatario.

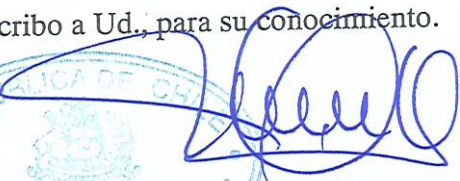
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JAVIERA TORO CÁCERES. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda Ud.



MARILEN CABRERA OLMOS
 Subsecretaria de Bienes Nacionales



DISTRIBUCION:

- SEREMI Bs. Nac. Reg. de Antofagasta.
- Div. Bs. Nac.
- Div. de Catastro.
- Depto. Enaj. Bs.
- Dpto. Adq. y Adm. de Bs.
- Unidad de Catastro Regional
- Estadística.
- U. Decretos.
- Of. de Partes/Archivo.